



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación y Avances en Microbiología por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias (GRANADA)• Facultad de Farmacia (GRANADA)• Facultad de Medicina (GRANADA)• Facultad de Odontología (GRANADA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

En el formulario de modificación se deben identificar todas las modificaciones que se solicitan y se realizan. A continuación se detallan modificaciones realizadas que no han sido solicitadas:

Descripción del título.

- En la solicitud actual se incluye (se contempla en el actual impreso electrónico) un apartado (no completado en la memoria previamente verificada) relativo a los Centros en los que se imparte el título. Se incluyen 4 Centros (con idénticos datos en los 4). Se debe aclarar cómo ha de interpretarse: (a) una única oferta (con participación de docentes de diversas

Facultades), ó (b) cuatro ofertas (idénticas) que conllevan, p.e., la oferta de 36 x 4 plazas. En su caso, se debe identificar el centro responsable de las enseñanzas e indicar en el apartado de recursos materiales y servicios los centros en los que se imparte el título.

- Las normas de permanencia de la memoria actual son diferentes de las incluidas en la memoria que recibió un informe favorable en abril de 2010, sin que se señale tal circunstancia en la relación de modificaciones. Debe identificarse la modificación sobre las normas de permanencia.

Planificación de la Enseñanza.

- Se ha incorporado en las materias información relativa a la presencialidad y a la ponderación de los diferentes elementos considerados en la evaluación (con modificación en alguna materia de los previamente incluidos). Los cambios se consideran adecuados (y los que afectan a los sistemas de evaluación sirven para atender una de las recomendaciones del informe de evaluación previo), sin embargo, deben explicitarse en la relación de modificaciones solicitadas.

- A la hora de introducir en la aplicación informática la información relativa a las diferentes materias, se debe realizar una sistematización de actividades formativas y sistemas de evaluación, que aparecen como un listado desorganizado de las que en cada materia se señalan (aunque, aparentemente, responden a la misma actividad o al mismo sistema denominado de otro modo). Ejemplos, en actividades formativas: 1) Clases teóricas/discusión de artículos, 3) Clases teóricas con participación activa de los alumnos, 13) Horas de lecciones magistrales, 20) Teoría; 8) Actividades no presenciales, 21) Actividades no presenciales. Ejemplos en sistemas de evaluación: 1) Asistencia obligatoria, 10) Asistencia al curso en teoría y prácticas, 19) Asistencia y participación; 28) Evaluación de los conocimientos y habilidades adquiridas.

En consecuencia, deben sistematizarse adecuadamente las actividades formativas y los sistemas de evaluación, que, cuando menos, son susceptibles de agruparse en unas pocas actividades y unos pocos sistemas para, a continuación, reflejar los mismos en las diferentes materias del título.

- Se debe justificar o corregir la planificación temporal de las materias, en el plan de estudios verificado la distribución temporal se presentaba en cuatrimestres, mientras que en el plan de estudios actual presentado es semestral, exceptuando una materia.

Sobre modificaciones solicitadas e incluidas:

Competencias.

- Se acepta la modificación de la denominación de Competencias Generales (que son sustituidas por otras idénticas Básicas).
- No se acepta la inclusión como competencia específica del Máster de la denominada CE9 pues se asocia únicamente a una materia de carácter optativo y no se justifica su consecución por todos los alumnos. Bien debe garantizarse (en la descripción del apartado de Planificación de las enseñanzas) su consecución por todos los alumnos (en cuyo caso, se acepta su inclusión), bien debe eliminarse del apartado 3 (competencias del título) y recogerse únicamente en la descripción de la correspondiente materia en el apartado 5.

Planificación de la Enseñanza.

- Cambio de denominación de la materia 10 ahora denominada “Metagenómica y Genómica de Rizobacterias”. Se acepta.
- Se sustituye la materia 20. “Soluciones microbianas a la contaminación ambiental” causando baja en el plan de estudios, por otra materia alternativa denominada “Microorganismos rizosféricos en fertilización, remediación y protección de plantas”. Se acepta.
- Se modifica el nombre de la materia 19 ahora denominada “Morfogénesis y Diferenciación en Bacterias” y su ficha. Se acepta.
- Se modifica el Trabajo Fin de Máster. Se da de baja de línea de investigación 5. Biorremediación por microorganismos, aplicaciones de la carbonatogénesis y metales pesados en descontaminación. Se dan de alta de líneas 22- Consolidación de piedra ornamental por carbonatogénesis bacteriana, 23 - Biorremediación microbiana de ambientes contaminados con metales pesados y radionucléidos y 24 - Microorganismos del suelo en proceso de biofertilización y biorremediación. Se sustituye la línea 2 por la denominada “microorganismos extremófilos: biodiversidad y aplicaciones biotecnológicas”. Se aceptan.

Personal académico.

- Se dan de baja y alta profesorado en el máster y se realizan cambios en los porcentajes de dedicación. Se aceptan.

De acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar en su apartado correspondiente toda la información relativa al presente título, mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. A continuación se detalla aquella información que se ha detectado como faltante o errónea:

- Se debe completar la tabla de reconocimiento de créditos que será de aplicación a los estudiantes del título, y adaptar la normativa aportada por la Universidad a lo establecido en el RD 861/2010.

- Aunque la normativa sobre reconocimiento por la participación en actividades universitarias culturales, etc.. no es de aplicación para los estudios de máster. Se debe corregir en la información de la memoria la posibilidad de reconocimiento de al menos 6 ECTS por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación según lo recogido en el art 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la memoria se recoge: “Se podrán reconocer créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.”

- En el desarrollo del plan de estudios falta definir las metodologías docentes, establecer su vinculación con las asignaturas.

No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aprobadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 02/04/2012



Antonio González Marín
Director Gerente